



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2020-00423-00

Revisadas las presentes diligencias, este Despacho, **ORDENA REQUERIR** al liquidador **JAIRO SOLANO GÓMEZ** para que ejerza su labor y dé cumplimiento a lo ordenado en auto que apertura la presente liquidación, ello deberá hacerlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

De igual forma, se **ORDENA REQUERIR** a la deudora **JANETH PACHÓN PINZÓN**, para que: 1) emplee todos los medios necesarios para comunicarse con el liquidador designado para que tome posesión del cargo y se pueda continuar con el trámite respectivo y, 2) dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral **CUARTO** del auto de fecha 29 de octubre de 2020, esto es, realizar el pago de los honorarios provisionales al liquidador, más los gastos correspondientes a los avisos de notificación a los acreedores, que deben ser tramitados por el LIQUIDADOR designado. Para lo anterior se concede un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

Por secretaría líbrese y tramítense la respectiva comunicación, exhortando a los interesados del presente proceso, para que se comuniquen directamente con el liquidador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 082 del 16 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f074a975e60cb983ef9277f0f876c0b8d4f7f21dfd4634e5aa2a4f506c9fc2b**

Documento generado en 15/05/2023 11:32:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>